

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 289/01**

Sucre, 5 de noviembre de 20001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Testimonio de propiedad Nº 456 de 15 de agosto del año 1974, los señores W. Serafín Sellis C., María del Carmen de Sellis, Rodolfo Mérida Crespo, Betty R. De Mérida, Gustavo Carrasco S. Y Graciela M. de Carrasco, adquieren en calidad de compra un predio de una hectárea de superficie en la zona de Aranjuez de sus anteriores propietarios Félix Cruz M., Nicolás Cruz B., Julio Cruz T., Gerardo Cruz T. Y Valentín Cruz T., acreditando su derecho propietario con el Registro de Derechos Reales de Chuquisaca a fojas 247, Nº 537 correspondiente a propiedades de la Capital en fecha 16 de agosto de 1974.

Que, por Testimonio Nº 356 de 16 de junio del año 1989, los dueños de la propiedad anotada en la consideración anterior protocolizan la escritura de división y partición del predio referido en tres partes, de acuerdo al plano elaborado por el Top. Pastor Ayaviri, siendo la fracción Nº 1 de los esposos Gustavo Carrasco S. Y Sra. Con una superficie de 3.527,00 m²; la fracción Nº 2 de Walter Serafín Sellis C. Y María del Carmen M. de Sellis, con una superficie de 3.148,00 m² y la fracción 3 de los esposos Rodolfo Mérida Crespo y Sra, con una superficie de 3.425,00 m², inscribiendo dicha división en el Registro de Derechos Reales de Chuquisaca a fojas 256, Nº 267 del libro cuatro de propiedades correspondiente a la Capital en fecha 20 de junio de 1989.

Que, el señor Serafín Sellis Camargo y Sra. deciden lotificar su propiedad para lo cual inician su trámite en la Dirección de Administración Territorial de la H.A.M. y que según la documentación presentada acreditan Derecho propietario por una extensión total de 3.148,00 m² y que según levantamiento topográfico elaborado por él top. Eduardo Miranda T. alcanza la superficie de 3.151,77 m².

Que, según consta por los certificados de propiedad y gravámenes emanados por la oficina de Derechos Reales se conoce que la propiedad actualmente esta registrada a nombre de los señores Walter Serafín Sellis C. Y María del Carmen M. de Sellis, quedando también establecido que a la fecha no existen cargos ni hipoteca alguna sobre la propiedad en cuestión, siendo por tanto Alodial.

Que, cumpliendo instrucciones del Honorable Concejo Municipal en fecha 1 de agosto del año en curso se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad referida, ubicada en la zona de Aranjuez, para que las personas que se sientan afectadas o posean terrenos aledaños puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del Honorable Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses. Que a la fecha transcurrió mas de 20 días de dicha comunicación y al no haberse presentado oposición alguna se considera superado este aspecto.

Que, por formulario F- 05 de Reglamento y normas de uso del suelo, Parcelamiento y edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana en marzo del año 2001, se determina que se deberá ceder una superficie equivalente al 25 % de la superficie a urbanizar a favor del municipio destinado a vías.

Que, por informe Nº 24 de la Jefatura de administración Urbana fechado en 11 de julio del año 2001 y aprobado por la Dirección de Administración Territorial, se tiene la siguiente relación de superficies:

Superficie de la propiedad según levantamiento 3.151,77 m²

Superficie total del proyecto	3. 151,77 m2	100,00 %
Superficie de lotes	2. 232,85 m2	70,84 %
Superficie para vías	918,92 m2	29,16 %
TOTALES	3. 151,77 m2	100,00 %

Con una cesión del 29,16 % y por tanto superior a lo exigido según normas y el formulario F – 05 expedido en marzo del año 2001 y con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y números de lotes:

Manzano único	Lote 1 superficie	254,72 m2
	Lote 2 superficie	240,37 m2
	Lote 3 superficie	236,60 m2
	Lote 4 superficie	252,00 m2
	Lote 5 superficie	251,16 m2
	Lote 6 superficie	241,23 m2
	Lote 7 superficie	252,47 m2
	Lote 8 superficie	254,15 m2
	Lote 9 superficie	250,15 m2

TOTAL 9 LOTES SUPERFICIE 2. 232,85 M2

Que, de la revisión del expediente se evidencia que el solicitante dio cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales, incluyendo los certificados de propiedad y alodial de Derechos Reales, además de los documentos de deslinde voluntario con los colindantes

Que, en inspección realizada en fecha 30 de octubre se constató que el proyecto de loteamiento presentado se encuadra dentro de los lineamientos y normativa vigente, así mismo se constató que el loteamiento se encuentra debidamente replanteado y amurallado, por tanto habiéndose cumplido con todos los requisitos corresponde proceder a su aprobación.

Que, de conformidad con el Art. 12, numeral 4 de la Ley de Municipalidades, la máxima instancia del Gobierno Municipal tiene competencia para dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1º Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad de Walter Serafín Sellis Camargo y María del Carmen Mérida de Sellis, ubicado al oeste de la ciudad, zona de Aranjuez, distrito catastral D 34, con la siguiente relación de superficies:

Superficie de la propiedad según levantamiento	3. 151,77 m2	
Superficie total del proyecto	3. 151,77 m2	100,00 %

Superficie de lotes	2. 232,85 m2	70,84 %
Superficie para vías	918,92 m2	29,16 %

TOTALES	3. 151,77 m2	100,00 %
---------	--------------	----------

Con una cesión del 29,16 % y por tanto superior a lo exigido según normas y el formulario F – 05 expedido en marzo del año 2001 y con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y números de lotes:

Manzano único	Lote 1	superficie	254,72 m2
	Lote 2	superficie	240,37 m2
	Lote 3	superficie	236,60 m2
	Lote 4	superficie	252,00 m2
	Lote 5	superficie	251,16 m2
	Lote 6	superficie	241,23 m2
	Lote 7	superficie	252,47 m2
	Lote 8	superficie	254,15 m2
	Lote 9	superficie	250,15 m2

TOTAL 9 LOTES SUPERFICIE 2.232,85 M2

Art.2º El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies destinadas a vías a ceder a dominio Municipal, deberá correr a cuenta del propietario.

Art.3º El Ejecutivo deberá requerir del urbanizador una copia adicional de los documentos de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal, para proporcionar al Honorable Concejo Municipal para fines de registro, control y fiscalización en conformidad al Art. N° 12, numeral 18 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Art.4º El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL

